

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 07.02.2025, mediante presentación ingreso SEC N°305693, don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de la empresa **BESS Halcón 18 SpA.**, solicitó a S.E. el Presidente de la República concesión definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “**Línea de Interconexión 1x220kV Central BESS Lena**”.

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N°273054, de fecha 28.02.2025, esta Superintendencia solicitó a la empresa **BESS Halcón 18 SpA.**, antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión señalada en el considerando anterior, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante presentación ingreso SEC N°310809, de fecha 21.03.2025, la solicitante **BESS Halcón 18 SpA.**, requirió una prórroga de 7 días hábiles para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por este Organismo Fiscalizador, acogiéndose a lo prescrito por el inciso cuarto del artículo 25° de LGSE, petición que fue concedida por este Servicio a través de Oficio ORD. Electrónico N°275689, de fecha 24.03.2025.

4° Que, mediante presentación ingreso SEC N°312837, de fecha 08.04.2025, complementada de oficio mediante las cartas correspondientes a los ingresos SEC N°327301, de fecha 01.07.2025, y N°384602, de fecha 10.03.2026, la empresa solicitante, aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.



Caso:2182843 Acción:4206380 Documento:4983821
V°B° AHH/FPT/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4206380&pd=4983821&pc=2182843>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

5° Que, asimismo, mediante carta ingreso SEC N°384602, de fecha 10.03.2026, mencionado precedentemente, don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de la empresa solicitante, comunicó el cambio en los estatutos de la sociedad “**BESS Halcón 18 SpA.**” que según escritura pública suscrita con fecha 09.06.2025, ante doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, bajo Repertorio N°4638-2025, modificó la razón social de la sociedad por “**BESS Lena SpA.**”, modificación que consta dentro de las anotaciones marginales de la inscripción correspondiente a la constitución de la Sociedad en comento, la cual rola a Fojas 23637 número 10818 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023.

6° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

7° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que son suficientes para admitirlos a tramitación.

8° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa “**BESS Halcón 18 SpA.**” actualmente “**BESS Lena SpA.**”, para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado “**Línea de Interconexión 1x220kV Central BESS Lena**”.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse, en lo que corresponda, según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma. Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 27° inciso primero de la Ley General de Servicios Eléctricos, la



Superintendencia pondrá en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales los planos especiales de servidumbre correspondientes a bienes fiscales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Superintendente

NADIA MUÑOZ MUÑOZ

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

- Representante legal de BESS Lena SpA.
Sr. Ricardo Orlando Sylvester Zapata.
Calle Magdalena 181, Oficina 301.
Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
RUT: 77.737.527-k
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (305693).



Caso:2182843 Acción:4206380 Documento:4983821
V°B° AHH/FPT/GQS